

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

17/4/08

ADDENDA No.1 AL CONTRATO DE CONCESIÓN PERMANENTE PARA USO DE AGUA No.
036-2006.

Entre los suscritos a saber, LIGIA C. de DOENS, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. PE-8-566, en su condición de Ministra en asuntos relacionados con la conservación del ambiente, Administradora General, debidamente facultada por la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998 y el Decreto No. 61 de 12 de mayo de 2008, quien en lo sucesivo se denominará LA ANAM, por una parte y por la otra, el señor Fernando Duque Maldonado, varón, panameño, mayor de edad con cédula de identidad personal No. 8-280-207, quien en lo sucesivo se denominará EL CONCESIONARIO, convienen en celebrar la presente Addenda al Contrato No.036-2006 de Concesión Permanente para uso de agua, autorizada mediante Resolución No. AG- 0586-2008 del Quinto de Julio de 2008, de acuerdo a los siguientes términos:

ARTÍCULO 1: Se modifica la cláusula primera, del Contrato de concesión permanente para uso de agua No. 036-2006, aumentando el caudal otorgado, quedando como se detalla a continuación:

"PRIMERA: LA ANAM otorga, a la empresa DESARROLLO TURÍSTICO BUENAVENTURA, S.A., el derecho a utilizar mediante concesión permanente un caudal de catorce punto cero cinco litros de agua por segundo (14.05 l/s), para uso doméstico comercial (abastecimiento de agua para el proyecto de Desarrollo Turístico Buenaventura durante 16 horas diarias), tomados de cuatro pozos, a razón de 2.60 l/s, para el pozo No.1; 1.80 l/s para el pozo No.2; 4.60 l/s para el pozo No.3 y 5.05 l/s para el pozo No.4, ubicados en el corregimiento de El Chirú, distrito de Antón, provincia de Coclé.

Las tomas están ubicadas en las siguientes coordenadas UTM:

Pozo No.1: y 922672 Latitud Norte, x 591193 Longitud Este.

Pozo No.2: y 922328 Latitud Norte, x 590534 Longitud Este.

Pozo No.3: y 922649 Latitud Norte, x 590645 Longitud Este.

Pozo No.4: y 922361 Latitud Norte, x 590483 Longitud Este."

ARTÍCULO 2: Se modifica la cláusula segunda, en numeral 1 del Contrato de concesión permanente para uso de agua No. 036-2006, aumentando la tarifa anual por el derecho de uso de aguas, quedando como se detalla a continuación:

"1. Pagar a LA ANAM en concepto de tarifa anual por el derecho de uso de las aguas, la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y Siete BALBOAS CON 39/100 (B/.487.39)."

Para constancia se extiende y firma esta Addenda en la ciudad de Panamá, a los _____ () días del mes de _____.

Por LA ANAM,

LIGIA C. DE DOENS
Ministra en asuntos relacionados
con la conservación del ambiente,
Administradora General

Por EL CONCESIONARIO,

FERNANDO DUQUE MALDONADO
APODERADO GENERAL

REFRENDO:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Refrendado hoy 08 de Sept de 2008.

1. Representante del la República
2. Representante de la Contraloría General
3. Firma